

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12706.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-5837-C-1991 y OE-6127-O-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0852/92, se adjudicó en venta a favor de la señora Laura Aurora Ormeño Herrera, D.N.I. N° 92.868.580, el inmueble individualizado como Lote 19 de la manzana 7 del Barrio Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7698-0000, con una superficie de 186,16 (ciento ochenta y seis con dieciséis) mts², que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Expediente 2318-4669/91.-

Que en la norma citada supra, se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080.-

Que ante el incumplimiento de la peticionante, por falta de ingresos, intervino el área social de Tierras, quien sugiere, contemplar el pedido de la señora Ormeño Herrera en cuanto a la tasación.-

Que en ese sentido es dable encuadrar la solicitud en la modificación efectuada por Ordenanza N° 10886, referida al precio de fomento para la venta de los lotes sociales.-

Que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2012 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a establecer excepcionalmente precio de fomento a la venta que fuera autorizada mediante Decreto N° 852/1992 a favor de la señora Laura Aurora Ormeño Herrera, D.N.I. N° 92.868.580, respecto del inmueble individualizado como Lote 19 de la manzana 7 del Barrio Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7698-0000, con una superficie de 186,16 (ciento ochenta y seis con dieciséis) mts².-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente Nº SPC-5837-C-1991, OE-6127-O-2004).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12706 / 2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº SPC-5837-C-1991 y OE-6127-O-04.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1922
Fecha 26 / 04 / 2013